

Convenio PAMI

RECORDATORIO PARA LA DISPENSA Y PRESENTACIÓN DE RECETAS

Debido a reiteradas consultas sobre el presente tema de parte de las farmacias, recordamos que se encuentra vigente lo dispuesto en la Resolución PAMI 2020-1110 del 28 de marzo 2020, en ocasión de la implementación de la receta firmada electrónicamente en el contexto de la pandemia, por medio de la cual el Instituto estableció una serie de condiciones para la dispensa y presentación por parte de las farmacias, por lo cual es el procedimiento aplicable hasta tanto el Instituto informe algo en contrario.

Recordamos que hasta el mes de marzo 2020 los formatos de recetas vigentes eran tres:

- Receta manual (no utilizable para los segmentos insulinas y tiras)
- Receta electrónica con firma ológrafa
- Receta con firma digital.

A partir de la vigencia de la resolución 2020-1110 los formatos de recetas pasaron a ser cuatro:

- Receta manual (no utilizable para los segmentos insulinas y tiras)
- Receta electrónica con firma ológrafa (firmada de puño y letra del médico con sello en original)
- Receta electrónica firmada electrónicamente
- Receta con firma digital.

Receta Manual (celeste) de PAMI. Unidad Operativa Lanús, número 10. Paciente ROSA NICOLA. Fecha de emisión 21/02/2020. Medicamentos: DANICOR 203 comp. x 18. Firma ológrafa del médico Dr. GASTRUIS.

Receta Manual (celeste)

Receta Electrónica con firma ológrafa de PAMI. Unidad Operativa Anil, número 30. Paciente Guglielmo Victor Osmer. Fecha de emisión 07/02/2019. Medicamentos: ACIPUSIN, SALAC. Firma ológrafa del médico Dr. ALEJANDRO PARLO MIGUEL.

Receta Electrónica con firma ológrafa

Receta Firmada Electrónicamente de PAMI. Unidad Operativa Río Cuarto, número 01. Paciente Ana María Margarita. Fecha de emisión 30/03/2020. Medicamentos: CLOHAZEPAN, CLOMAGIN 0.5, LORAZEPAM. Firma electrónica del médico Dr. GIMENEZ EDUARDO MARILE.

Receta Firmada Electrónicamente

Receta Firmada Digitalmente de PAMI. Unidad Operativa Tucumán, número 01. Paciente Batalla Matias. Fecha de emisión 28/02/2019. Medicamentos: Enalapril, lisinapril. Firma digital del médico Dr. ABBEGU MARIA CRISTINA.

Receta Firmada Digitalmente

La Resolución estableció que, además de la entonces vigente receta digital, la nueva receta firmada electrónicamente puede no ser presentada por el afiliado en la farmacia en formato papel.



Dispensa de Medicamentos en Farmacias adheridas a las afiliadas y los afiliados del PAMI mientras dure la EMERGENCIA SANITARIA, en relación al virus COVID-19 (coronavirus). Carácter Excepcional y Transitorio.

Atención Sres:

- Confederación Farmacéutica Argentina (COFA)
- Federación Argentina de Farmacias (FACAF)
- Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina (AFMSRA)
- Asociación Mutual FARMASUR (FARMASUR)
- Federación Farmacéutica (FEFARA)

Se informa a las farmacias adheridas que provean servicios de dispensa de medicamentos a las afiliadas y los afiliados del PAMI que a partir del **01 de abril del 2020**, el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (PAMI), **habilita excepcionalmente y de forma transitoria**, en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA vinculada al COVID-19 y las medidas de AISLAMIENTO PREVENTIVO y OBLIGATORIO dispuestas por el GOBIERNO NACIONAL, la **DISPENSA de medicamentos a los afiliados del PAMI directamente en las farmacias habilitadas**, pudiendo estos concurrir personalmente (o través de sus apoderados), **SIN NECESIDAD DE PRESENTAR LA RECETA EN FORMATO PAPEL**.

Comunicado para farmacias



A tal fin será necesaria la acreditación de la identidad del AFILIADO mediante la presentación del **Documento Nacional de Identidad** (libreta Cívica o cualquier otro documento oficial que acredite identidad) y la **Credencial de afiliado del PAMI**.

Por su parte el farmacéutico habilitado deberá corroborar en el Sistema de validación **FARMAPAMI**, la existencia de una receta validada electrónicamente por el profesional médico de PAMI, siendo esta condición suficiente para habilitar la dispensa en las cantidades y presentaciones indicadas en el Sistema.

A continuación, el personal de farmacia imprimirá la ticket de validación u orden de prestación farmacéutica "OPF" en donde estará consignado el número de receta, y adjuntará los troqueles de la medicación dispensada. Dicho ticket será firmado por el afiliado/a o la persona autorizada, prestando conformidad.

Se hace saber que no será presupuesto necesario la existencia de SMS o mail en el dispositivo celular del afiliado para proceder a la DISPENSA.

Lo informado fue aprobado por la máxima autoridad del INSTITUTO mediante Resolución DE Nº RESOL-2020-1110-INSSJP-DE#INSSJP, publicada en el Boletín del INSTITUTO en fecha 31 de marzo de 2020.

El sistema se aplicará exclusivamente a las dispensas cuyas recetas se realicen a partir del 01 de Abril del corriente año. Se hace saber que continuarán siendo válidas y aptas para la dispensa, las Recetas firmadas en formato papel por el profesional Médico de PAMI.

2

Al no requerirse la presentación física en formato papel de la receta digital y de la receta firmada electrónicamente para realizar la dispensa en el convenio; la resolución estableció que la sola presentación del DNI y Credencial por parte del afiliado resulta suficiente, debiendo la farmacia en tal caso realizar con ambos datos la consulta, en sus sistemas de gestión, para acceder a las recetas prescriptas disponibles para dicho afiliado.

En caso de que el afiliado no concurra con la receta física en formato papel la farmacia debe emitir el ticket de validación o OPF, en el cual deben figurar el número de receta, con el agregado de el/los troqueles de medicamentos dispensados y la firma y datos de la persona afiliada o tercero, para realizar la correspondiente presentación de la dispensa.

Se sugiere que, en tanto el ticket de validación u OPF así lo permita, los troqueles sean adheridos al frente, al igual que los datos y firma del afiliado o tercero. Por otra parte para una mejor identificación por parte de la auditoría el ticket comprobante de validación debe contener impreso el código de barras con el número de validación (comienza con 017) y/o número de receta.

Consignamos modelo SIAFAR del comprobante de validación:

Constancia de uso exclusivo del Sistema ValidaCOFA Comprobante no válido como factura.				
				
Cod. de Validación N°: 1702540244389				
Farmacia: 904000111 - LA XXX				
GLN:				
Fecha Dispensa: 01/03/2021				
Fecha Prescripción:				
Convenio Plan/Recetario: PAMI Ambul. Rta. Recetario PAMI				
N° Receta: 9104296970137				
Afiliado: 15041956660444 - LOPEZ TERESA C				
Item	Nombre	Cantidad	P.V.P.	P.O.S.
1	6363711 - VEDIPAL 1000 mg comp.x 30	1	1.538,57	50 %
Observaciones				
Importe Total:			1.538,57	
Importe Afiliado:			769,29	
Importe a Cargo:			769,28	
<div style="border: 1px dashed black; width: 40%; margin: 0 auto; padding: 10px 0;">Troqueles</div>				
FIRMA Y SELLO DE LA FARMACIA			DATOS y FIRMA del AFILIADO o TERCERO	

Todos los datos del ticket comprobante de validación deben ser claramente legibles y no estar cubiertos por ningún otro elemento que impida su lectura.

La diversidad de sistemas de gestión existentes en el país deben poder reproducir estas características en sus comprobantes de validación, incluyendo los datos consignados así como la necesaria presencia del código de barras expresando el número de validación y/o el número de receta.

Comunicado para farmacias



En este sentido, la implementación de este procedimiento permitirá, mediante el uso del SISTEMA DE RECETA ELECTRÓNICA PAMI, evitar que el afiliado concurra personalmente al profesional médico de PAMI y de esa manera simplificar la tramitación y dispensa de los medicamentos, resguardando la salud del afiliado y aumentando la calidad del servicio que este INSTITUTO presta a los afiliados y afiliadas.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: Conforme lo establece los puntos 2 y 3 del ANEXO (IF-2020-19356993-INSSJP-DE#INSSJP) de la Resolución Nº RESOL-2020-1110-INSSJP-DE#INSSJP, se encuentran excluidos del presente régimen, la dispensa de Psicofármacos y Medicamentos Oncológicos y Tratamientos Especiales (Medicamentos OYTE) para los cuales continúan vigentes las condiciones usuales de autorización, dosis y cantidades.

3



pami.org.ar [/pami.org.ar](https://www.facebook.com/pami.org.ar)

En todos los casos, ante la presentación por parte del afiliado de una receta física papel, sea esta electrónica con firma ológrafa, electrónica firmada electrónicamente o firmada digitalmente, el soporte papel será suficiente para la presentación, con los troqueles al frente y las firmas al dorso, teniendo cuidado de que no se encuentren cubiertas en ninguno de los casos por otra documentación adicional.

La Resolución 2020-1110 exceptúa de lo antes expresado las prestaciones del segmento ALTO COSTO, ya que estas deben seguir realizándose mediante el ingreso de la receta física en formato papel al sistema SIAFAR.

También exceptúa las prestaciones de psicotrópicos, ya que estas deberán seguir siendo dispensadas mediante la presentación de la receta electrónica física en formato papel y su correspondiente duplicado con firma ológrafa.

De todos modos, en virtud del contexto de pandemia por el cual todavía no se encuentra totalmente regularizada la atención en los consultorios médicos, es posible descargar de la nube la receta firmada digitalmente o firmada electrónicamente e imprimir el correspondiente comprobante de validación para su presentación, debiendo solicitar el duplicado según las exigencias normativas de la autoridad sanitaria de cada jurisdicción. Todo esto en tanto se retorna a la normalidad en las diversas ciudades de las provincias del país.

Finalmente reiteramos la necesidad de que los troqueles sean adheridos con adhesivo en barra y no colocar ganchos metálicos en ningún caso, y que los datos impresos en los tickets de validación u OPF se encuentren debidamente legibles.

Nota: Los textos insertados forman parte de la Comunicación remitida por PAMI a las entidades el 31 de marzo 2020.